

Radicación:.....2023-00087-00
Proceso:.....Ejecutivo
Demandante: DIACO S.A
Demandado:..KROMO CONSTRUCTORES S.A.
Hv



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Popayán, Cauca, primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 01267

Una vez inscrito el embargo del establecimiento de comercio conforme consta en el certificado mercantil que adjunta la Cámara de Comercio del Cauca, acorde con lo normado en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso,

SE DISPONE:

PRIMERO: Para la diligencia de secuestro de los Establecimientos de Comercio con Matrícula Mercantil 105435 (KROMO CONSTRUCTORES S.A.S), se COMISIONA al señor Alcalde Municipal de Popayán, Cauca, a quien se libraré el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultándolo para designar secuestre y señalar fecha y hora de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15478e1e6e3c843f0e5ebd02dafed5e8c140a80a9f8b9eec8936cc2f0d3c4f72**

Documento generado en 01/11/2023 03:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>